APRUEBA ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7" Y PROYECTO. SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA/ I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 199/ IX REG.

TEMUCO, 14 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 19.653 Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N| 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Decreto N°1411, de fecha 13 de octubre de 2011, del Ministerio de hacienda, que modifica el presupuesto del Tesoro Público y del Ministerio de Planificación; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 910/SG de Diciembre de 2010 que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales; Resolución N°137 de 2001, Resolución Exenta N°732/SG, de 24 de noviembre de 2011, designó la subrogancia de la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía; Resolución Exenta N°56/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2011, y Resolución Exenta N°150/IX REG, de fecha 14 de octubre de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objeto colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2.- Que entre sus funciones se encuentra, entre otras, las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con servicios y organismos públicos y

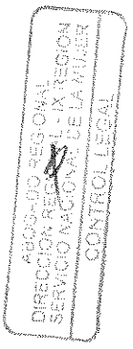
CTP/CGR/JSP/jsp

privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer ha implementado a partir del área Mujer Trabajo y Participación, el "Programa 4 a 7" durante el año 2011, generando acciones especificas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el.

4.- Que, la I. Municipalidad de Temuco y el Servicio nacional de La Mujer, a través de su Direcciòn regional de la Región de La Araucanía, con fecha 27 de abril de 2011, celebró un Convenio de Ejecución del Programa antes referido, para ser ejecutado en el Complejo Educacional Nuevo Amanecer de Temuco, por la suma de $12.524.133.-, y en la Escuela Villa Alegre, por la suma de $12.524.133.-, convenio que fue aprobado, junto al Proyecto correspondiente, por medio de Resolución Exenta N° N° 56/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 2 de mayo de 2011. La ejecución de dicho Programa, según se indicó en la cláusula Séptima del Convenio de Ejecución suscrito, sería hasta el 15 de octubre de 2011.

5.- Que, el Convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 13 de octubre de 2011, aprobado por Resolución exenta N°150/IX REG, de fecha 14 de octubre de 2011, instrumento por el cual se modificó el plazo de vigencia, ampliándolo hasta el día 31 de octubre de 2011.



6.- Que, la cláusula Tercera del mencionado Convenio señala que en el evento que a la fecha de término de la vigencia del mismo, esto es, 31 de octubre de 2011, SERNAM cuente con aumento de recursos, y de encontrarse rendidos los recursos ya entregados en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, el plazo de ejecución podrá extenderse, previo acto formal de modificación del presente convenio y orientaciones técnicas respectivas.

7.- Que, el Decreto N°1411, de fecha 13 de octubre de 2011, del Ministerio de hacienda, que modifica el Presupuesto del Tesoro Público y del Ministerio de Planificación

8.- Que, por Resolución Exenta N°621/SG, de fecha 14 de octubre de 2011, se ha incrementado el presupuesto disponible para la ampliación de la ejecución del Programa 4 a 7 de la comuna de Temuco, por lo cual es factible acordar la ampliación del plazo de vigencia del mismo.

9.- Que, con fecha 09 de diciembre de 2011, se celebró un Anexo del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Temuco, por el cual se ha incrementado el presupuesto del Programa 4 a 7 en la comuna, y con ello, se ha permitido la ampliación de la vigencia del Convenio, hasta el día 31 de enero de 2012.

10.- Que, debido a que se encontraba pendiente la rendición de gastos correspondientes al período de vigencia hasta el día 31 de octubre de 2011, se ha firmado con fecha 09 de diciembre de 2011 el instrumento antes señalado, reconociendo que el Programa ha continuado funcionando de manera ininterrumpida desde el 31 de octubre de 2011, por lo cual la vigencia del Anexo será continuado.

CTP/CGR/JSP/jsp

11.- Que, por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la Región de La Araucanía, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

12.- Que la Resolución Exenta N°732/SG, de 24 de noviembre de 2011, establece el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, radicando en el primer orden doña Hsiu Wu Barraza, Profesional Coordinadora Área de Mujer Trabajo y Participación de la Dirección Regional de Sernam.

13.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta el presente Anexo del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Anexo del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 09 de diciembre de 2011, del siguiente tenor:

APROBADO REG ONAL DIRECCION REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

// ANEXO CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION, PROGRAMA 4 A 7" SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

En Temuco, a 09 de diciembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S) de La Araucanía, doña **HSIU WU BARRAZA,** psicóloga, cedula nacional de identidad N° 15.651.710-0, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, de Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° N°69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 comuna de Temuco, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAM y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia para la implementación del Programa de 4 a 7 en la comuna de Temuco, con fecha 27 de abril de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 56/IX REG de fecha 2 de mayo de 2011, el cual fue modificado por instrumento de fecha 13 de octubre de 2011, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°150/IX REG, de fecha 14 de octubre de 2011, ambas del Servicio Nacional de La Mujer, al cual es preciso anexar y complementar ciertas disposiciones a objeto de poder extender su vigencia e incorporar nuevos recursos que serán transferidos para mejorar las capacidades técnicas y profesionales del Programa y financiar su vigencia por el nuevo periodo estipulado.

CTP/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA: Disposiciones que se anexan

Las partes acuerdan anexar al convenio señalado la disposición que a continuación se detalla:

1. Se extiende el periodo de vigencia del convenio original, modificado por los instrumentos señalados en la cláusula primera, cuyo plazo en las actuales circunstancias expiraba el día 31 de octubre de 2011, hasta el 31 de enero del año 2012. Se entienden por esto hecho, modificadas las cláusulas Quinta y Séptima del convenio original, modificado, de modo de concretar en los hechos la prórroga del término de vigencia del modo acordado en este instrumento. En este punto es menester señalar que debido a que se encontraba pendiente la rendición de gastos correspondientes al período de vigencia hasta el día 31 de octubre de 2011, se firma con esta fecha el presente instrumento, reconociendo que el Programa ha continuado funcionando de manera ininterrumpida desde la fecha antes señalada, por lo cual la vigencia del mismo será continuado, debiendo reconocerlo expresamente el acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

2. Incorpórese al presupuesto del Programa, la suma de $10.471.734.- (diez millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos) para los gastos de los meses de noviembre y diciembre del 2011, imputables al presupuesto del programa, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:



Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 707.550	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 6.000.000	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gasto Operacionales	$1.401.890	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$ 2.362.294	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.

3. Incorpórese al presupuesto del Programa, la suma de $1.664.800.- (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos) para los gastos en el

CTP/CGR/JSP/jsp

mes de enero del 2012, imputables al presupuesto del programa, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 1.080.000	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Publicidad y difusión	$584.800	Corresponde a publicidad y difusión para en beneficio del Programa.

Entiéndanse incrementados por este sólo hecho los ítems señalados precedentemente.

4.- El detalle de los ítems antes referidos se encuentran señalados en documentos denominado "Ampliación de Proyecto", el cual forma parte del presente Anexo de Convenio, el cual será aprobado por la misma Resolución Exenta que se pronuncie sobre el presente instrumento.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de enero del año 2012.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

Las partes dejan expresa constancia que debido a que se encontraba pendiente la rendición de gastos correspondientes al período de vigencia hasta el día 31 de octubre de 2011, se ha procedido a firmar con esta fecha el presente instrumento, reconociendo que el Programa ha continuado funcionando de manera ininterrumpida desde la fecha antes señalada, por lo cual la vigencia del mismo será continuado, debiendo reconocerlo expresamente el acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CTP/CGR/JSP/jsp

SEPTIMA: Personerías

La personería de doña **HSIU WU BARRAZA** para actuar como Directora Regional (S) de SERNAM Región de La Araucanía consta en Resolución Exenta N°732, de 24 de noviembre de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del año 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la Municipalidad de Temuco consta de acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3341, de fecha 9 de diciembre de 2008.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos de la I. Municipalidad de Temuco.

HSIU WU BARRAZA, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Artículo 2°: Impútese el gasto que demande la celebración del convenio respectivo al programa 01, Subtitulo 24, Ítem 1, Asignación 630, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

HSIU WU BARRAZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANIA

GOBIERNO DE CHILE * REGION DE LA ARAUCANIA * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DISTRIBUCIÓN:
Fiscalía
Dpto. Adm. y Finanzas
Archivo.

CTP/CGR/JSP/jsp